

Información Registral expedida por:

**JAVIER DE ANGULO RODRIGUEZ**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA

AVDA. DEL ATLÁNTICO, Nº 401  
35110 - SANTA LUCIA DE TIRAJANA (L.P.)

Teléfono: 928791064

Fax: 928751380

Correo electrónico: santaluciadetirajana@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**INTERNATIONAL AUCTION GROUP S.L.U.**

con DNI/CIF: B65457319

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M64FC19P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **DIFA - FR 23755***



Que visto lo solicitado por **INTERNATIONAL AUCTION GROUP S.L.U.** en la petición telemática número M64FC19P, alegando el interés legítimo siguiente: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, que fue recibida en éste Registro; se extiende la presente nota informativa:

-----DATOS DE LA FINCA-----

FINCA NÚMERO 23755 DE INGENIO  
CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 35015000911429  
**Referencia/s Catastral/es número/s: NO CONSTA  
TERMINADA**

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

**URBANA.- NÚMERO 1. LOCAL**, situado en la PLANTA BAJA del **EDIFICIO DE TRES PLANTAS (local y cuatro viviendas)** sito en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 65, y calle Rafael Alberti, sin número, término municipal de Ingenio. Consta además de dos aseos y un cuarto-almacén. SUPERFICIE.- Tiene una superficie construida de ciento cincuenta metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento veinticuatro metros y treinta decímetros cuadrados. Le corresponde como anejos o accesorios: **1).- Un cuarto lavadero**, situado en la PLANTA CUBIERTA O AZOTEA, señalado como 3, con una superficie construida de cuatro metros cuadrados y que **LINDA:**, según su entrada: al frente con resto de azotea, cuyo disfrute se atribuye a los números 1, 2 y 4 de la Propiedad Horizontal; al Fondo, con parcela número 11 y a la derecha, con patio y a la izquierda, con cuarto lavadero número 1-A. **2) El uso y disfrute compartido con las viviendas números 1-A y 2-A de una porción de azotea**, con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente y que **LINDA:** al frente, con caja de escalera y cuarto lavadero número 2-A; al Fondo, con calle Rafael Alberti; a la derecha, con parcela número once y con cuartos lavaderos números 3, 1-A y 2-A y a la izquierda, con parcelas números 13 y 14. **LINDEROS:** frente, con calle José Antonio Primo de Rivera y caja de escaleras;; derecha, parcela número 11 y patio de luz; izquierda, con caja de escalera y parcelas números 13 y 14.; fondo, con patio de luz y calle Rafael Alberti. **Cuota: treinta y dos enteros, seis décimas por ciento.-**

-----TITULARIDADES-----

TITULAR  
DIFA BOUTIQUE'S DEL PAN SL  
C.I.F. B35542182  
La totalidad del pleno dominio.  
TITULO: COMPRAVENTA  
TOMO LIBRO FOLIO ALTA  
2735 369 76 2  
**AUTORIZANTE:** DON FERNANDO JAVIER MORENO MUÑOZ, INGENIO-CARRIZAL  
**NºPROTOCOLO:** 3609 **DE FECHA:** 30/09/04  
**INSCRIPCION:** 2ª **TOMO:** 2.735 **LIBRO:** 369 **FOLIO:** 76 **FECHA:** 26/10/2004

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

La matriz de la finca de éste número no está coordinada gráficamente con el catastro, conforme al artículo 10 L.H., ni consta respecto de éste elemento su representación gráfica.

-----DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO-----



NO hay documentos pendientes de despacho.

-----CARGAS-----

HIPOTECA a favor de la entidad BANCO SANTANDER SA,, por un importe global de 393.000 euros correspondiendo a esta finca 65.000,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al 5% anual hasta un tipo máximo del 5% anual, por un total de 3.250,000 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 15% anual, por un total de 29.250,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 6.500,00 euros; unos gastos extrajudiciales de 3.250,00 euros; con un plazo de amortización de 120 meses a contar desde el 31 de julio de 2017, con fecha de vencimiento del 30 de junio de 2027, respondiendo la finca de un total de 107.250,00 euros; con un valor de subasta de 130.201,55 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: la finca hipotecada .

**AUTORIZANTE:** DON JOSÉ MANUEL GRAU DE OÑA, AGÜIMES  
**Nº PROTOCOLO:** 982 **DE FECHA:** 29/06/17  
**INSCRIPCIÓN:** 4ª **TOMO:** 2.711 **LIBRO:** 365 **FOLIO:** 57 **FECHA:** 16/08/2017

- AFECCIÓN: Transmisiones autoliquidada HIPOTECAS.  
El derecho a que se refiere la inscripción adjunta queda afecto durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.- LIBERACION.- De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad **6.484,5 euros** satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia.- Santa Lucía de Tirajana

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 4 **TOMO:** 2.711 **LIBRO:** 365 **FOLIO:** 57 **FECHA:** 16/08/2017

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.  
Esta finca queda afecta a las liquidaciones complementarias que la Administración tributaria competente pueda girar por la cancelación hipotecaria que se formaliza en la adjunta inscripción, habiéndose apreciado registralmente la exención al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por entenderse cumplidos lo requisitos establecidos en el art. 39-quáter del Textos Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, creado por la Ley 4/2012, de 25 de junio, en su artículo 48.-

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 5 **TOMO:** 2.711 **LIBRO:** 365 **FOLIO:** 57 **FECHA:** 07/09/2017

-----OBSERVACIONES-----

Entre las cargas anteriormente relacionadas, pueden encontrarse algunas de ellas, caducada pendientes de cancelar.

La matriz de la finca de éste número no está coordinada gráficamente con el catastro, conforme al artículo 10 L.H., ni consta respecto de éste elemento su representación gráfica.-

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



Santa Lucía de Tirajana, 3 de octubre de 2024  
Antes de la apertura del Diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

### **ADVERTENCIAS :**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del



mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA a día tres de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 23502728AEF4F2C5

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 23502728AEF4F2C5